INVITACION PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

INS-SMC-023-2026

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y, CUANDO SE REQUIERA, CORRECTIVO; CON EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS NECESARIOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICA QUE CORRESPONDAN, AL AUTOCLAVE DE LA MARCA BAUMER, UBICADO EN EL BIOTERIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, EL CUAL HACE PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ANALÍTICOS, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2026

CAPITULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 CONDICIONES GENERALES

El Instituto Nacional de Salud es una entidad pública del orden nacional, que en adelante y para todos los efectos de este documento también se podrá denominar **EL INSTITUTO**.

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente Invitación Pública, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicada.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su oferta, a través de la plataforma de SECOP II[1]

Si el proponente encuentra discrepancias, inexactitudes u omisiones en la Invitación Pública o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la invitación deberá manifestarlo a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo previsto para tal efecto en el cronograma del proceso. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones.

1.2 IDIOMA Y DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o calificables que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Para la suscripción de la aceptación de oferta, el proponente adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero estos deberán ser legalizados de acuerdo a la Convención de la Apostilla o consularizados, según correspondan.[2]

1.3 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario de la presente invitación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente

[1] Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en el proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

[2] La entidad dará cabal cumplimiento a la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o Legalizar documentos y se deroga la Resolución 3269 de 14 de junio 2016*

debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, experiencia, organizacionales y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución de la aceptación de oferta y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia de la misma, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y la aceptación de oferta que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2013, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes; las reglas establecidas en esta invitación publica, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza le sean aplicables.

1.5 SOBRE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones y peticiones relacionadas con la presente invitación deberán realizarse únicamente por medio de la plataforma del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co

EL INSTITUTO atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INSTITUTO podrá afectar el alcance y condiciones de la presente invitación y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes a través de la plataforma del SECOP II.

1.6 INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II durante alguna de las etapas del proceso tal como, presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, publicación de respuestas a observaciones, publicación de informes de evaluación, Adendas, entre otras, el I **INSTITUTO** seguirá el procedimiento establecido en el Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Así mismo el **INSTITUTO** realizará las modificaciones al cronograma del proceso que correspondan notificando por la plataforma del SECOP II y la página web cuando esta no funcione.

El **INSTITUTO** dispone del correo contratacionins@ins.gov.co para que los proveedores interesados y los proponentes informen con oportunidad las fallas presentadas, únicamente para los casos de indisponibilidad que cuenten con la certificación emitida por Colombia Compra Eficiente (falla general o particular) y con la única finalidad de reportar fallas, **NO** se recibirán manifestaciones de interés, observaciones, ofertas, subsanaciones ni ningún tipo de documento o aclaración que haga parte del proceso a través de dicho correo.

1.7 CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **INSTITUTO** convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.8 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del **INSTITUTO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del INSTITUTO ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (1) 5870555 y (1) 5629300 Ext. 3633; en la dirección de correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página Web: www.secretariatransparencia.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá D.C.

1.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud de lo dispuesto en el 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes bajo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar el proceso.
2. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4: Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

CAPÍTULO II

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

2.1 OBJETO

Contratar la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y, cuando se requiera, correctivo; con el suministro de los repuestos necesarios y la ejecución de las operaciones de confirmación metrológica que correspondan, al autoclave de la marca **BAUMER**, ubicado en el bioterio del Instituto Nacional de Salud, el cual hace parte de la infraestructura tecnológica esencial para el desarrollo de procesos analíticos, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de proyectos de ciencia, tecnología e innovación adelantados por la Dirección de Producción.

2.1.1 Alcance del Objeto:

El presente contrato comprende la ejecución de las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, confiabilidad operativa, desempeño técnico y disponibilidad del sistema de esterilización por vapor ubicado en el Bioterio de Barrera del Instituto Nacional de Salud, mediante la realización de actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo cuando se requiera, operaciones de confirmación metrológica, calibración, calificación operacional (OQ), calificación de desempeño (PQ) y suministro de los repuestos definidos requeridos durante la ejecución contractual.

Las actividades a ejecutar deberán realizarse de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería aplicables, los procedimientos técnicos establecidos por el fabricante para este tipo de equipos, los lineamientos de aseguramiento metrológico vigentes y las condiciones de operación requeridas por el Instituto Nacional de Salud, con el fin de preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y desempeño del sistema de esterilización.

El mantenimiento preventivo comprenderá, como mínimo, las actividades de inspección, diagnóstico, limpieza técnica, ajuste, lubricación, calibración funcional, verificación de funcionamiento, pruebas operacionales y demás acciones necesarias para conservar el equipo dentro de las condiciones requeridas para su uso previsto. Así mismo, deberá incluir la verificación integral de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos y de control que conforman el equipo.

Cuando durante la ejecución del contrato se identifiquen fallas o desviaciones que afecten el funcionamiento normal del sistema de esterilización, el contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo que resulten necesarias para restablecer las condiciones operativas del equipo, de conformidad con el alcance y condiciones definidas en el presente proceso contractual.

Las actividades de confirmación metrológica deberán permitir evidenciar que las variables críticas de proceso asociadas al sistema de esterilización continúan operando dentro de los parámetros requeridos para su uso previsto. Para tal efecto, se deberán realizar las calibraciones, verificaciones, pruebas funcionales y demás actividades técnicas aplicables, empleando instrumentos con trazabilidad metrológica vigente.
Así mismo, el contratista deberá ejecutar las actividades de Calificación de Operación (OQ) y Calificación de Desempeño (PQ) definidas para el equipo, generando la evidencia documental correspondiente que permita demostrar que el sistema opera adecuadamente y mantiene un desempeño consistente bajo las condiciones normales de utilización establecidas por el Instituto Nacional de Salud.

Los repuestos, componentes y elementos suministrados durante la ejecución contractual deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones óptimas de uso y ser técnica y funcionalmente compatibles con el equipo intervenido, garantizando que su instalación no afecte el desempeño, seguridad, funcionalidad o confiabilidad del sistema de esterilización.

Las actividades mínimas establecidas en el presente documento corresponden a los requerimientos identificados por el Instituto Nacional de Salud; sin embargo, el contratista deberá ejecutar todas aquellas acciones complementarias que resulten necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, siempre que se encuentren asociadas al alcance contractual y sean requeridas para conservar o restablecer las condiciones normales de funcionamiento, seguridad y desempeño del equipo intervenido.

Como resultado de cada intervención, el contratista deberá entregar los informes técnicos, certificados, registros, protocolos, reportes de calibración, resultados de calificaciones y demás soportes documentales que evidencien la ejecución de las actividades realizadas y permitan mantener la trazabilidad técnica y metrológica del equipo.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A OFERTAR

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo cuando se requiera, verificación metrológica, calibración, calificación operacional (OQ), calificación de desempeño (PQ) y suministro de repuestos definidos, de conformidad con las características técnicas definidas en la ficha de especificaciones técnicas para contratación de servicio técnico de equipos.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El mantenimiento preventivo debe corresponder a las rutinas recomendadas por el fabricante, en cualquier caso, se debe garantizar el cumplimiento como mínimo de las siguientes actividades:

- Chequeo de funcionamiento de válvulas de seguridad. Generador de vapor, chaqueta y cámara.
- Comprobar entrada agua y regulación de la bomba de vacío. Comprobar visualmente que no haya fugas de agua del cuerpo de la bomba de vacío. Controlar el funcionamiento de la bomba de vacío (Reglamento de lastre y el agua). Verificar cualquier acumulación de suciedades o incrustaciones en la bomba de vacío y el tubo de descarga. Compruebe el sello de vacío en la cámara.
- Chequeo suministro de fluidos mínimos recomendados. - (Agua, aire)
- Revisión estado de filtro de entrada aire a la cámara.
- Comprobación del funcionamiento de las válvulas de no retorno.
- Revisión que no existan fugas de aire comprimido en el sistema neumático de tuberías y válvulas. Verificar el ajuste de las conexiones.
- Revisión y ajuste de los filtros y reguladores de presión de la unidad de mantenimiento, en la línea de instrumentos de aire comprimido, quitar cualquier condensado.
- Revisión del correcto funcionamiento de las válvulas neumáticas y el rack de control.
- Inspeccionar que no existan fugas Verificación visualmente de la membrana de la válvula neumática moduladora.
- Comprobación que está trabajando correctamente y no exista ninguna fuga de aire o vapor.
- Verificación que no existan las fugas de fluido en la tubería del sistema de hidráulico.
- Revisar el apriete correcto de todos los elementos de conexión.
- Comprobar la estanqueidad de todas las válvulas neumáticas y manuales.

- Verificación funcionamiento de válvulas neumáticas y switch de presión. Comprobar su buen desempeño.
- Revisión general del funcionamiento de la pantalla (HMI), indicadores LEDs de la botonera, panel eléctrico, paneles frontales y microprocesador.
- Chequeo del estado de la batería de UPS – soporte del sistema de control. Medir voltaje.
- Verificar que el sistema de carga esté funcionando adecuadamente.
- Verificación del funcionamiento de botones de para de emergencia, bloqueo de puertas, alarmas por sobrepresiones o temperatura alta.
- Verificar el funcionamiento de la barra de seguridad en la puerta(s).
- Comprobar la eficiencia de los interruptores limitantes para el cierre y apertura de la puerta.
- Chequeo de funcionamiento de moto-reductor(s) de cierre y apertura de la puerta(s). Verificar voltaje y corriente. Revisar la tensión de la cadena, comprobar el engrase y si existe desgaste de piezas mecánicas.
- Comprobar que cuando la y/o puertas están abiertas no se puede iniciar el ciclo. Verificar que el sistema de interlock (bloqueo lógico de puertas) no permita que las dos (en el caso de dos puertas) estén abiertas simultáneamente.
- Comprobar la eficiencia del aire comprimido de interruptores de presión Min. y Max. conectados al circuito de accionamiento empaque puerta. Controlar la presión en el regulador de aire del empaque de puerta.
- Comprobar la eficiencia de los dispositivos de seguridad de membrana los PRSIC4 y PRSIC5, que permite que la puerta se abra sólo cuando no haya presión en la cámara.
- Verifique que el empaque se reponga a su posición y el correcto funcionamiento del dispositivo de vacío dinámico.
- Comprobar la estanqueidad de la presión de aire comprimido en empaque de la puerta. Apague la fuente de alimentación y el aire comprimido con la puerta cerrada. Comprobar una caída de presión (AP) más de 20 minutos (la caída de presión debe ser cero).
- Verificar la eficiencia de las válvulas anti retorno aguas abajo del reductor de presión en el circuito neumático de la puerta.
- Verificar hermeticidad de la cámara, mediante un ciclo de prueba de vacío.
- Verificar funcionamiento de motor- ventilador de acople magnético (ubicado en la cámara en autoclaves de inactivación patógenos).
- Regular las válvulas si se requiere de carga y descarga de cámara y la inyección de vapor y de condensación.
- Verificación la limpieza de la cámara interna sólo mediante la búsqueda de piezas de vidrio, plástico o líquidos o geles que se incrusten en el sumidero de drenaje parte inferior de la cámara.
- Retirar la rejilla protectora y limpiar. Verificar filtro metálico y limpiar.
- Verificar que los dispositivos de seguridad estén en buenas condiciones, funcionen eficientemente y no han sido alterados.
- Revisión del estado de las resistencias de generador de vapor.
- Medir voltaje y corriente.
- Verificación del funcionamiento de los sensores de nivel en generador de vapor.
- Revisar estado general de funcionamiento del generador. Verificar que no existan fugas de agua o vapor. Ajuste de conexiones en tubería. Verificar el desempeño de la sonda de temperatura y sensor de presión
- Verificar estado y funcionamiento de válvulas de seguridad de cámara, chaqueta y generador de vapor.
- Chequeo de funcionamiento de bomba - entrada de agua al generador vapor. Verificar que no existan fugas de agua en el cuerpo de la misma.
- Revisión general del funcionamiento de la bomba de vacío, verificar que no presente fugas de agua por el sello líquido o taponamientos en la tubería de descarga de la bomba.
- Revisión general de la impresora, el papel, la condición del cabezal de impresión. Limpiar y verificar su funcionamiento.

- Verificación de funcionamiento y estado físico de las sondas de temperatura PT 100, de la cámara y chaqueta y transmisor de presión IP de la cámara. Verificar que tenga su calibración.
- Verificar esta general del equipo mecánica y eléctricamente. Registrar consumos de corriente y voltajes generales del equipo.
- Poner a cero la alarma de requerimiento requerido.
- Verificar el funcionamiento de los ciclos instalados en el equipo.
- Realizar Rutina de calibración una vez la verificación arroje concepto favorable Realizar Rutina de calificación acorde a la periodicidad establecida.

Actividades mínimas de calificación Autoclaves

- Estudio de penetración de calor en la cámara con carga.
- Cálculo del valor f0.
- Estudio de reproducibilidad.
- desafío microbiológico.
- determinación de puntos fríos.
- Tres ciclos de carga (máxima carga mínima cuando aplique)

Calificación Operacional (OQ) Autoclaves

Para la calificación operacional de estos equipos se deben realizar como mínimo las siguientes pruebas con instrumentos de medición debidamente certificados:

- **Calificación de la distribución de calor en la cámara vacía:** El objetivo de esta prueba es establecer un perfil de temperatura en el interior de la cámara vacía. La distribución de temperatura en esta prueba está influenciada por el tipo, tamaño y diseño del esterilizador. Los lugares en que la temperatura debe ser monitoreada incluyen el drenaje de la cámara, el sensor de temperatura del equipo, en las esquinas de la autoclave y en la línea de aspersión de agua, aparte de otros sitios en el interior de la cámara. El sensor en el drenaje se debe considerar ya que la temperatura allí es sustancialmente menor que en el resto de la cámara. Se realizan 3 ciclos de operación cada uno con las mismas condiciones que el anterior, a una temperatura programada de 121 °C (o la programada por el cliente) en un periodo de tiempo de 15 minutos para cada ciclo. Se deben colocar distribuidos en la cámara del Autoclave y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado como mínimo 10 sensores con una precisión menor a ±0,2°C y una resolución de 0,01°C según el tamaño de la cámara, los cuales serán programados para que tomen medidas cada 30s, estos sensores no deben estar en contacto con las superficies internas de la autoclave.

Para la aceptación de esta prueba la uniformidad de temperatura requerida en la cámara debe ser de ± 1 °C de la temperatura media en la cámara en cada instante de tiempo. Si se encuentran diferencias superiores a ± 2.5 °C de la temperatura media en cada instante de tiempo, el equipo se encuentra en mal estado según la Parenteral Drug Association (PDA), Validation of Sleam Sterilization Cycles, Monografía No. 1, 1978.

- **Calificación del control del Autoclave:** El objetivo de la prueba es verificar que el control del equipo está manteniendo efectivamente la temperatura programada para la autoclave en prueba. Con los valores obtenidos en el numeral anterior se deben obtener la temperatura máxima, mínima y promedio durante un periodo estable del equipo. La temperatura máxima, mínima y promedio en cada ciclo debe encontrarse a ± 1 °C de la temperatura programada para un comportamiento óptimo y en el rango de ± 2 5 °C Para un comportamiento aceptable según lo establece la Parenteral Drug Association (PDA), Validation of Sleam Stenlization Cycles. Monografia No. 1, 1978 y el temporizador debe tener una precisión de ± 2.5% para ciclos mayores a 5 min y de ± 1% para ciclos menores según la British Standard EN285.

- **Calificación de los sensores de temperatura del equipo:** Durante la calificación se coloca un sensor de referencia junto al sensor del equipo en prueba y se toman los datos de temperatura reportados por el mismo o se pide el reporte generado; si aplica, con el objetivo de compararlos contra los obtenidos por el sensor de referencia, en caso que no se pueda evaluar contra un sensor de referencia se tomará el promedio de todos los sensores que se introduzcan en el equipo y se comparan los datos con los medidos durante la calificación. Durante el periodo estable la diferencia entre los sensores de referencia no debe ser mayor a ± 1 °C según la Parenteral Drug Association (PDA). Validation of Sleam Sterilization Cycles, Monografía No 1, 1978. y en periodo estable la diferencia de temperatura entre los sensores de la autoclave y la de los sensores de referencia no debe ser mayor a ± 1 °C si el sistema es análogo y ± 0 5 °C si es digital según la British Standard EN285.

- **Calificación de la presión en la cámara del Autoclave:** Con la temperatura obtenida durante el ciclo de esterilización se calcula la presión absoluta para el ciclo evaluado. Con la tabla de vapor saturado y se compara contra la presión medida por el sensor de presión del equipo. Se debe obtener la diferencia entre la presión calculada y la presión medida por el sensor de presión del equipo y esta diferencia debe estar en el rango de ± 1 PSI.

- **Prueba Bowie-Dick Aplica para autoclaves que funcionan con vacío:** Esta se realiza para valorar y evaluar la eficiencia de la bomba de vacío (no aplica para autoclaves con funcionamiento por gravedad):

 - La capacidad de extracción de aire de la cámara.
 - Penetración del vapor de agua.
 - Vapor supercalentado.
 - Presencia de gases no condensables

Esta prueba correctamente realizada demuestra el correcto funcionamiento de la etapa de extracción de aire de la cámara y consecuentemente la buena penetración del vapor, cuando el desalojo de aire y la penetración de vapor son adecuadas la tinta vira correctamente.

La prueba debe realizarse en el primer ciclo operativo del día con la cámara vacía y tras un ciclo previo de calentamiento, a prueba debe ir acompañada de la evidencia correspondiente.

Calificación de Desempeño (PQ) Autoclaves

Para la calificación de desempeño se colocará como mínimo 10 sensores ubicados en el interior de la cámara, para determinar la distribución de temperatura en el interior de la misma (estudio de distribución de temperatura y desafío microbiológico), para ello se incluirán las siguientes pruebas.

- **Estudio de penetración de temperatura en la carga. Cálculo del valor $F0$**: De acuerdo con criterio de aceptación de Parenteral Drug Association (PDA). Technical Report No 1, 2007. Validation of moist heat sterilization processes: cycle design. development. qualification and ongoing control: El valor $F0$ no debe ser menor a 12 min.

 Debe incluirse dentro de la cámara como mínimo 10 sensores de temperatura distribuidos uno para cada esquina, uno para el centro del volumen de la cámara y uno junto al drenaje, los sensores deben encontrarse suspendidos y no entrar en contacto con las superficies de la cámara de la autoclave. Durante el proceso de esterilización la temperatura debe ser mayor a 121°C, además cada sensor ubicado en la cámara de la autoclave no debe presentar variaciones mayores a 1°C y la temperatura promedio de la cámara no debe fluctuar en más de 2°C.

- **Estudio de reproducibilidad:** Consiste en determinar los límites de confianza con un 95% para determinar si los valores $F0$ mínimos obtenidos son superiores al límite inferior obtenido en cada ciclo. Pharmaceutical process validation: Existe un nivel de confianza del 95% de que el menor de los $F0$ es mayor que el $F0$ requerido (12 min).

- **Cálculo del valor $F0$:** Debe calcularse el valor $F0$ con un valor Z de 10 y una temperatura de referencia de 121°C, el intervalo entre mediciones debe ser de 30 segundos, dentro del estudio se deben reportar los valores para cada sensor de temperatura, dentro del estudio se deben reportar los valores de $F0$ Para cada sensor de temperatura, un valor con el promedio de todos los sensores y uno con el promedio de todos los ciclos realizados, estos dos últimos valores deben ir acompañados de un estudio de reproducibilidad con un nivel de confianza del 95% .

- **Desafío microbiológico:** Consiste en incubar los indicadores biológicos (Geobacillus stearothermophilus) colocados en cada uno de los ciclos y transcurrido el tiempo de incubación no debe hacer crecimiento de los mismos de acuerdo a PDA Parenteral Drug Association (PDA). Technical Report No 1. 2007. Validation of moist heat sterilization processes: cycle design, development. qualification and ongoing control: No debe presentarse crecimiento de microorganismos después de la incubación. La prueba debe ser desarrollada con mínimo seis indicadores biológicos por cada ciclo, cinco dentro de la cámara y un control positivo. los indicadores deben ser los adecuados para el control de procesos de esterilización de vapor recomendado el indicador con espora Geobacillus Stearothermophilus con una población de entre 105 y 106 y valores D certificados entre 1,5 y 2, finalizada la prueba los indicadores deben ser incubados a temperatura de 55°C a 60°C por un periodo de 24 horas. Los resultados deben ser reportados y se debe presentar la evidencia correspondiente.

- **Determinación punto más frío durante ciclos con carga:** Con los datos obtenidos para los tres ciclos, se procede a reportar la ubicación del punto más frio durante la calificación (Para ciclos a temperatura diferentes de 121°C. se calculará el valor Ft minino, dependiendo de los datos del indicador biológico a emplear). El ciclo a evaluar se escoge por el cliente, se evalúa el equipo corriendo dicho ciclo por triplicado con carga. Se incluyen los indicadores biológicos para 121°C, a temperaturas diferentes de 121°C serán suministrados por el cliente.

 Se deben realizar tres (3) ciclos en las mismas condiciones, el informe emitido deberá contener conclusiones y recomendaciones, incluir gráficas de resultados y datos obtenidos en formato Excel, dentro del informe se deberá indicar la o las cargas que se utilizaron durante la calificación (ropa, instrumentos, cajas, uniformes etc.). Cada informe será revisado y aprobado por el Profesional Responsable de Área y el supervisor del contrato.

Condiciones técnicas mínimas

1. Las actividades deberán ejecutarse utilizando procedimientos técnicos documentados y aplicables a sistemas de esterilización por vapor.
2. Los equipos patrón e instrumentos de medición utilizados para las actividades de calibración y verificación deberán contar con certificados vigentes de calibración y trazabilidad metrológica.
3. Las actividades de calificación deberán generar la evidencia documental necesaria para demostrar que el equipo opera conforme a las condiciones requeridas para su uso previsto.
4. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y técnicamente compatibles con las características funcionales y operativas del equipo intervenido.
5. El contratista deberá entregar los informes técnicos, registros de mantenimiento, certificados de calibración, protocolos de calificación y demás soportes documentales derivados de cada intervención realizada.
6. Todas las actividades deberán ejecutarse procurando mantener las condiciones de seguridad, confiabilidad y desempeño requeridas para la operación del sistema de esterilización del Bioterio de Barrera.

Nota: Las actividades descritas corresponden a los requerimientos mínimos identificados por el Instituto Nacional de Salud. En consecuencia, el contratista deberá ejecutar adicionalmente todas aquellas acciones técnicas complementarias que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, desempeño, seguridad y confiabilidad del equipo intervenido, sin generar costos adicionales para la Entidad cuando dichas actividades formen parte integral de las rutinas de mantenimiento, calibración o calificación contratadas.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, así como con la oferta presentada dentro del proceso de selección.
2. Constituir y mantener vigente las garantías a favor del Instituto Nacional de Salud, en los términos establecidos en el contrato y en el Decreto 1082 de 2015, cubriendo los valores y amparos requeridos, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
3. Estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y en concordancia con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
4. Presentar factura electrónica de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y las resoluciones vigentes expedidas por la DIAN, en particular la Resolución 000165 de 2023, incluyendo los ítems contratados con su respectiva cantidad, unidad de medida, descripción y valor.
5. Cargar en el SECOP II la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes, en la periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con las disposiciones internas del Instituto en materia de seguridad y salud en el trabajo, en especial lo dispuesto en el procedimiento POE-A01.2014-001, y lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST).

7. Cumplir con la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, en especial lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, adoptando prácticas de uso racional de los recursos requeridos para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud, incluyendo las medidas de confidencialidad, custodia y protección de datos que resulten aplicables.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
10. Respetar y garantizar la protección de los derechos humanos en todas las actuaciones derivadas del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables en desarrollo de la ejecución contractual.
12. Abstenerse de acceder a peticiones, ofrecimientos o amenazas de actores que actúen por fuera de la ley con el fin de inducirlo a realizar u omitir actos. En caso de presentarse tales situaciones, deberá informar de inmediato al Instituto y a las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
13. Atender los lineamientos, directrices e instrucciones que durante la ejecución contractual emita el Instituto Nacional de Salud, en el marco de sus competencias.
14. El Contratista deberá dar prioridad a la vinculación de personas con discapacidad, así como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en los casos donde se requiera la subcontratación de bienes o servicios para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026.
15. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida parala ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del INS. En tal sentido, ELCONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.
16. Cumplir con todas aquellas actividades que se deriven directa o indirectamente del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2.3.2 Obligaciones Específicas

2.3.2.1. Administrativas, de coordinación y gestión:

1. Asistir a la reunión de apertura del contrato, así como a las demás solicitadas por el supervisor, sea de forma presencial o virtual. En estas se abordarán lineamientos de ingreso, seguridad y salud en el trabajo (SST), brigadas de emergencia y normas internas del INS.
2. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión de apertura, el **Plan de Trabajo** ajustado al Plan de Aseguramiento Metrológico del INS 2026 y a las instrucciones de la supervisión, con cronograma, actividades contratadas y tiempos de ejecución.
3. Coordinar con el personal designado del INS todas las actividades metrológicas que impliquen paradas de equipos o sistemas, para no afectar procesos misionales.
4. Asegurar que el personal asignado cuente con formación técnica y experiencia demostrable en mantenimiento, calibración, calificación y diagnóstico de autoclaves o sistemas de esterilización por vapor de características equivalentes a los intervenidos en el presente contrato.

Nota: Cuando el fabricante disponga de programas de entrenamiento o certificación, el oferente podrá acreditarlos como soporte adicional de idoneidad técnica.

5. Cumplir con los lineamientos, compromisos y actividades acordadas en la reunión de inicio.
6. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con el servicio, dando respuesta y atención oportuna a las inquietudes formuladas y fallas presentadas durante la ejecución del contrato y término de la garantía.
 Nota: Los requerimientos se realizarán vía telefónica o e-mail, en horarios hábiles y la respuesta se debe realizar en un máximo de 2 días una vez realizado el requerimiento.
7. Informar al supervisor, sobre las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato. Dichas notificaciones deben hacerse vía correo electrónico y dentro de las 24 horas siguientes a la identificación de la inconsistencia.
8. Cumplir con protocolos de ingreso y permanencia en áreas del INS, con el personal debidamente identificado y dotado de EPP acorde al riesgo del área.
9. Garantizar que el personal que prestara los servicios programados cuente con la totalidad de los insumos, consumibles y EPP (Alcohol, desinfectantes, agua purificada, toallas, overoles desechables, cofias, etc.), que se requieran para la correcta prestación de los servicios programados en cada laboratorio.
 Nota: Estos deben estar alineados con los protocolos y lineamientos de limpieza del INS y con las restricciones ingreso a cada uno de los laboratorios.
10. Garantizar que el personal (suministrado por la empresa contratista) esté debidamente identificado con carnet y vestuario de la empresa, además debe contar con los elementos protección personal (guantes, tapa bocas, gafas, entre otros) apropiados para la realización de sus trabajos, en el tipo de área destino.
 Nota: Si al momento en el que el personal que se presente para la prestación del servicio no cumple con lo determinado en este numeral, el INS podrá no dar autorización de ingreso al laboratorio destino y el servicio deberá ser reprogramado, esta reprogramación, no acarreara ningún costo adicional para el Instituto Nacional de Salud.
11. Clasificar, recolectar y entregar residuos peligrosos (CRETIB según Decreto 4741/2005), no peligrosos y especiales, en coordinación con el área de gestión ambiental del INS, para su disposición por gestor autorizado.
12. Cumplir con protocolos de transporte de sustancias peligrosas aprobados en la propuesta, cuando se requiera.
13. Dejar las áreas de trabajo en condiciones de limpieza y orden iguales a las iniciales.
14. Suministrar al personal que prestara los servicios programados, todos los insumos y consumibles que se requieran para la correcta prestación de servicio (Alcohol, desinfectantes, agua purificada, toallas, overoles desechables, EPP, etc).
 Nota: Estos elementos deben garantizar el cumplimiento de los protocolos y lineamientos de limpieza y SST del INS además de las restricciones de ingreso y permanencia de cada uno de los laboratorios.
15. Garantizar que durante la ejecución total del contrato y hasta el término de finalización de las garantías establecidas, el personal que se presente en la entidad para el cumplimiento de las actividades contratas preserve el respeto, buen comportamiento y las buenas conductas personales, en las instalaciones de la entidad, sean áreas comunes, laboratorios y demás espacios, en donde se pueda incurrir en faltas, conductas inapropiadas o actos de irrespeto con el personal con el que se relacionan directa o indirectamente dentro del INS.
 Nota1: Ante cualquier acto que se considere irrespeto, conducta inapropiada y demás, el supervisor del contrato procederá a realizar un llamado de atención directamente al proveedor por medio de correo electrónico o llamada telefónica, con el fin de que se subsane lo ocurrido y se eviten escalamientos más allá de lo presentado.
 Nota 2: En caso de que la situación que originó el llamado de atención no sea atendida por el proveedor o que el personal reincida en los actos o situaciones en las que no se preserve el respeto, buen comportamiento y las buenas conductas personales, en las instalaciones de la entidad, el supervisor del contrato solicitara al proveedor proceder con el cambio del trabajador en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la notificación escrita del supervisor, y este deber garantizar que el nuevo personal cuente con la capacitación y experiencia necesarias para la correcta

ejecución del contrato (en ningún caso se aceptara personal nuevo no calificado o con estándares por debajo a los ostentados por el personal a cambiar).

2.3.2.2. Técnicas y metrológicas:

16. Entregar los protocolos de mantenimiento, verificación, calificación y/o calibración dentro de los tres (3) días siguientes a la reunión de apertura y dar cumplimiento a lo establecido en el mismo durante la realización de los servicios.
17. Ejecutar los mantenimientos preventivos de los equipos conforme a las rutinas, frecuencias y procedimientos establecidos por el fabricante, incluyendo inspección general, limpieza, ajuste de componentes, verificación de conexiones, revisión de software interno, calibración y/o calificación cuando aplique y sustitución programada de piezas de desgaste.
 Nota: Estas actividades deberán documentarse en el informe técnico correspondiente, con la descripción detallada de las tareas realizadas.
18. Realizar las intervenciones correctivas que sean requeridas utilizando repuestos, partes y componentes originales o técnicamente equivalentes y compatibles con el equipo intervenido, garantizando que su utilización no afecte la seguridad, funcionalidad, desempeño, vida útil o confiabilidad del sistema de esterilización.
 Nota: El Instituto Nacional de Salud (INS) asumirá el costo de los repuestos y/o insumos necesarios para cubrir los servicios correctivos.
19. Suministrar junto con cada servicio los repuestos, partes y componentes reemplazados, anexando la evidencia documental que permita acreditar su origen, trazabilidad y compatibilidad técnica con el equipo intervenido, cuando aplique.
20. Emitir y entregar al supervisor del contrato los informes técnicos detallados de cada intervención (preventiva, correctiva, verificación metrológica, calibración y/o calificación), firmados por el ingeniero o técnico autorizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la atención.
21. Garantizar que las intervenciones realizadas no afecten las condiciones de seguridad, desempeño, funcionalidad y confiabilidad del equipo, ni comprometan el cumplimiento de los requisitos asociados a los sistemas de gestión, calidad y validación aplicables al Instituto Nacional de Salud.
22. Atender las fallas críticas reportadas por el supervisor o por el personal designado del INS en un **tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación.
23. Diligenciar y adherir el **rótulo del proveedor** en cada equipo tras la ejecución de la operación de confirmación metrológica, empleando marcador indeleble y letra legible. El rótulo deberá contener, como mínimo: Tipo de operación realizada, Fecha de realización y Número de informe técnico de la operación metrológica.
 Nota: El rótulo no debe cubrir información técnica relevante del equipo ni interferir con su operación, el material y el adhesivo del rótulo deberán ser resistentes a los procesos de limpieza y desinfección aplicados en los laboratorios del INS, se deberán **retirar los rótulos del servicio anterior** y reemplazarlos por los nuevos, en caso de pérdida de integridad o deterioro del rótulo por calidad del material, el contratista deberá realizar su reemplazo durante la ejecución del contrato.
24. Brindar una capacitación breve al personal operativo del INS al finalizar la totalidad de los servicios, sobre las recomendaciones de uso, cuidado, conservación y alertas básicas de operación del equipo, recomendaciones derivadas de los servicios prestados.
25. Realizar las actividades de verificación metrológica una vez realizada la rutina de mantenimiento, con los patrones que mantengan la calibración vigente, Los certificados de calibración deben ser emitidos por entes acreditados a nivel nacional o internacional.(reconocidos bajo Acuerdo de Reconocimiento Mutuo), bajo la norma ISO/IEC17025

de 2017, de realizarse cambios en los instrumentos presentados se deben presentar las copias de los certificados de calibración como mínimo 5 días antes de la ejecución del servicio (actividad realizada cuando aplique).

26. Realizar las actividades con patrones calibrados en los rangos a verificar por ente acreditado, una vez realizada la rutina de mantenimiento, con los patrones inicialmente presentados y aprobados en la propuesta, adjuntar el plan de aseguramiento metrológico o evidencia objetiva si la periodicidad de calibración es mayor a un año, la vigencia máxima permitida será de dos (2) años. de realizarse cambios en los instrumentos presentados se deben aportar las copias de los certificados de calibración como mínimo cinco (5) días antes de la ejecución del servicio". En el caso de que las magnitudes requeridas no estén cubiertas bajo la consideración anterior, el proveedor aportará evidencia objetiva de que las mediciones son trazables, y materiales de referencia.
Nota 1: Para materiales de referencia estos deben ser manufacturados por proveedor acreditado en ISO 17034, o fábrica certificada
Nota 2: En caso de limitaciones al respecto deberán justificarse y estas estarán sujetas a evaluación por parte del Instituto Nacional de Salud.
Nota 3: En caso de que no exista patrón a nivel nacional, ni internacional deberá entregarse toda la trazabilidad respectiva hasta patrón de mayor jerarquía, dando cumplimiento a los Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad metrológica CEA-4.1-02 (antes CEA-02) vigente de la ONAC, cuando aplique

27. Ejecutar las actividades con el personal técnico presentado en la oferta. En caso de requerirse reemplazo, el contratista deberá informar a la supervisión con mínimo tres (3) días hábiles de antelación y presentar la hoja de vida del nuevo recurso, quien deberá acreditar condiciones iguales o superiores a las inicialmente evaluadas. El cambio requerirá aprobación previa de la supervisión.

28. Entregar los informes o reportes de servicio y datos primarios que correspondan en medio digital para revisión inicial máximo al **tercer** día hábil siguiente después de realizada la operación de confirmación metrológica a cada equipo.
Nota: En caso de presentarse corrección al documento, se contará con dos (2) días hábiles adicionales para corregirlo y realizar la entrega. Entregar al finalizar el total de las operaciones metrológica, en medio digital el total de los informes o reportes de servicio realizados durante la vigencia del contrato.

29. Garantizar que cuando se requiera modificar cualquier aliado, subcontratista o tercero especializado presentado durante la etapa de selección para la ejecución de actividades de mantenimiento, calibración o calificación, se informe al supervisor con mínimo quince (15) días calendario de anticipación, aportando la documentación técnica correspondiente para su evaluación y aprobación. El nuevo aliado deberá acreditar condiciones técnicas iguales o superiores a las inicialmente aceptadas por la Entidad.

30. Realizar la calificación y/o calibración inmediatamente después de la verificación metrológica (máximo un día después), con patrones calibrados conforme a rangos específicos.

31. Realizar las rutinas de calificación una vez realizada la rutina de verificación, con patrones inicialmente presentados y aprobados en la propuesta calibrados por ente acreditado en los rangos específicos de la calificación, adjuntar el plan de aseguramiento metrológico o evidencia objetiva si la periodicidad de calibración es mayor a un año, la vigencia máxima permitida será de dos (2) años, para cada uno de los equipos indicados, conforme a las frecuencias establecidas y plan de trabajo aprobado por la supervisión; si se presentan desviaciones durante esta etapa, se deben identificar los ajustes requeridos y coordinar en la menor brevedad con el proveedor responsable del servicio de mantenimiento la ejecución de los mismos, una vez subsanadas las desviaciones se debe llevar a cabo el servicio de calificación, sin generar costos adicionales para la entidad, toda vez que este valor ya se contempla dentro de las actividades del servicio contratado (cuando aplique).
Nota 1: Para materiales de referencia estos deben ser manufacturados por proveedor acreditado en ISO 17034, o certificado de fabrica.
Nota 2: En caso de limitaciones al respecto deberán justificarse y estas estarán sujetas a evaluación por parte del Instituto Nacional de Salud.

Nota 3: En caso de que no exista patrón a nivel nacional, ni internacional deberá entregarse toda la trazabilidad respectiva hasta patrón de mayor jerarquía, dando cumplimiento a los Criterios específicos de acreditación - Trazabilidad metrológica CEA-4.1-02 (antes CEA-02) vigente de la ONAC, cuando aplique

Nota 4: Garantizar que, en caso de desviaciones, los ajustes requeridos sean coordinados con el proveedor de mantenimiento y ejecutados en máximo un (1) día, para luego repetir la calificación sin costo adicional.

32. Aportar materiales de referencia certificados por laboratorios acreditados ISO 17034 cuando aplique.
33. Cumplir con trazabilidad metrológica conforme a CEA-4.1-02 cuando no existan patrones disponibles.
34. Garantizar que se realice nuevamente la calificación a los equipos y/o instrumentos que se tengan que ajustar debido a un primer resultado de calificación no conforme para el uso previsto; para ello en la primera calificación se debe informar al respectivo profesional encargado, para que este se pueda comunicar con el proveedor correspondiente de mantenimiento para realizar el respectivo ajuste y programar de nuevo la calificación; este proceso NO acarreara costo adicional alguno al INS.
35. Garantizar que los procedimientos de mantenimiento, calibración, verificación metrológica, calificación operacional (OQ) y calificación de desempeño (PQ) sean ejecutados de manera técnicamente compatible con las características funcionales del sistema de esterilización intervenido, conservando la integridad de los ciclos utilizados por el Instituto y permitiendo demostrar objetivamente el desempeño del equipo para los procesos de esterilización desarrollados en el Bioterio de Barrera.
36. Informar inmediatamente a la supervisión mediante concepto técnico escrito, indicando las posibles causas, el nivel de afectación identificado y las acciones recomendadas para su corrección, cuando durante las actividades de mantenimiento, verificación, calibración o calificación se identifiquen desviaciones que puedan comprometer la efectividad de los procesos de esterilización.

2.3.3. Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y contractuales del contratista.
2. Realizar, cuando aplique, el ingreso al almacén de los bienes, repuestos o partes suministrados en ejecución del contrato, así como la salida hacia las áreas receptoras del Instituto.
3. Acudir ante las autoridades competentes para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y solicitar la sanción correspondiente frente a su vulneración.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y bajo los estándares de calidad requeridos para el servicio técnico de los equipos de laboratorio objeto del contrato.
5. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, relacionadas con las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de equipos.
6. Asignar, a través del supervisor, las actividades específicas a desarrollar por el contratista, incluyendo la programación de intervenciones en los equipos.
7. Coordinar, a través del supervisor del contrato, la programación de las actividades requeridas sobre los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales, disponibilidad operativa de los equipos y cronogramas definidos para la ejecución contractual.
8. Poner a disposición del contratista la información técnica y documental necesaria para el desarrollo adecuado de las actividades.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la entidad con ocasión del contrato.

11. Ejercer la acción de repetición contra servidores públicos, contratistas o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Realizar revisiones periódicas, a través del supervisor, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, con la naturaleza del objeto contratado y con los requisitos técnicos mínimos establecidos, promoviendo acciones de responsabilidad en caso de incumplimiento.
13. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, conforme a lo estipulado en la forma de pago y contra entrega de los informes e informes técnicos requeridos.
14. Verificar, mediante el supervisor, el cumplimiento de lo dispuesto en el **POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo",** especialmente lo señalado en el Anexo 1 sobre normas y requerimientos para contratistas, de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada.
15. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, en concordancia con la normatividad vigente y con las políticas internas del INS.
16. Facilitar el acceso del personal del contratista a las instalaciones y equipos objeto del contrato, siempre que cumpla con los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial y confidencialidad establecidos por el Instituto.
17. Coordinar la disponibilidad de los equipos y espacios de trabajo requeridos para la ejecución de las actividades de servicio técnico contratadas, minimizando el impacto en la operación misional del Instituto.
18. Revisar y aprobar los informes técnicos, reportes de servicio y demás documentos entregados por el contratista, como requisito para el pago y cierre del contrato.
19. Garantizar la disponibilidad de los equipos objeto del contrato en las fechas previamente acordadas para la ejecución de las actividades programadas, salvo situaciones debidamente justificadas que requieran reprogramación por necesidades del servicio.
20. Suministrar al contratista, cuando se disponga de ella, la información técnica, registros históricos de mantenimiento, hojas de vida de los equipos, informes de intervenciones previas y demás documentación que resulte necesaria para la adecuada ejecución de los servicios contratados.
21. Analizar y gestionar las recomendaciones, hallazgos técnicos, conceptos de obsolescencia, riesgos operacionales y demás observaciones emitidas por el contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que resulten pertinentes para garantizar la continuidad operativa de los equipos.

2.3.4. Informes:

Informe por intervención realizada

Un (1) informe técnico firmado por el profesional o técnico responsable de la intervención, del equipo objeto del contrato, el cual deberá ser entregado en medio digital y contener como mínimo

- Nombre del equipo intervenido.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie.
- Número metrológico y/o inventario.
- Ubicación.
- Fecha de intervención.
- Tipo de servicio ejecutado.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.

- Hallazgos encontrados.
- Estado inicial y final del equipo.
- Relación de repuestos, partes, accesorios o consumibles utilizados.
- Registro de pruebas funcionales efectuadas.
- Registro de verificaciones realizadas.
- Recomendaciones técnicas.
- Concepto técnico sobre la condición final del equipo.
- Nombre y firma del personal que ejecutó la intervención.

2.3.5. Productos:

Documento que contenga los informes o reportes de servicios realizados en medio digital.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (**$ 26.210.794**), incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del estudio previo.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se financiará con recursos de la presente vigencia, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44526** del 01 de enero de 2026, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MANTENIMIENTO - RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	C-1901-0300-12-20201C-1901152-02-**10**	$ 25.821.248
ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MEJORAMIENTO - RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	C-1901-0300-12-20201C-1901153-02-**10**	$ 389.546
	TOTAL:	**$ 26.210.794**

2.6 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales por concepto de la prestación del servicio prestado a los equipos intervenidos y/o los repuestos entregados a conformidad, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales vigentes.

Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado, acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

Nota 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por repuesto suministrado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento

Nota 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 1697 de 2013, cuando a ello hubiere lugar, se aplicará la contribución denominada **"Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia"** a los contratos de obra pública y a aquellos que legalmente tengan la condición de contratos conexos a éstos, de acuerdo con las tarifas vigentes establecidas en la normativa aplicable.

Para efectos del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al mantenimiento de equipos de laboratorio, sistemas críticos y equipamiento institucional, la sola celebración y ejecución del contrato, así como la realización de actividades de diagnóstico, inspección, calibración, verificación, calificación, ajuste, reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo y demás actividades propias del aseguramiento de la operación y funcionalidad de los equipos y sistemas, no dará lugar por sí misma a la causación de la citada contribución, en la medida en que tales actividades no constituyen, per se, contratos de obra pública ni contratos conexos a éstos.

No obstante, si durante la ejecución contractual se requiere la realización de actividades que impliquen la construcción, ampliación, adecuación, remodelación o modificación permanente de bienes inmuebles o de la infraestructura física de la Entidad, mediante trabajos materiales incorporados a éstos y cuya naturaleza jurídica pueda corresponder a un contrato de obra pública o a un contrato legalmente conexo a éste, la Entidad evaluará en cada caso concreto la procedencia de la contribución y, de resultar aplicable conforme a la normativa vigente, efectuará la liquidación y recaudo correspondientes.

Lo anterior cobra especial relevancia en consideración a que el presente contrato contempla actividades de mantenimiento preventivo y correctivo cuya necesidad específica dependerá del estado real de los equipos y sistemas durante la ejecución contractual, razón por la cual la determinación de la eventual procedencia de la contribución deberá efectuarse de acuerdo con las actividades efectivamente requeridas y ejecutadas en cada caso concreto.

Parágrafo 1. Para los efectos de la presente nota, no se considerarán generadoras de la contribución las actividades de mantenimiento ordinario, conservación, reparación, calibración, verificación, calificación, ajuste, sustitución de componentes, reposición de repuestos o demás intervenciones realizadas sobre equipos, instrumentos, sistemas o bienes muebles, siempre

que dichas actividades no comporten la ejecución de trabajos materiales que impliquen la construcción, ampliación, adecuación o modificación permanente de la infraestructura física o de bienes inmuebles de la Entidad.

Parágrafo 2. En el evento en que la Entidad determine que las actividades efectivamente requeridas y ejecutadas configuran materialmente un contrato de obra pública o un contrato conexo gravado por la Ley 1697 de 2013, la contribución se aplicará sobre la totalidad de la base gravable que legalmente corresponda al respectivo contrato, modificación contractual o adición, según el caso, y no exclusivamente sobre el valor de las actividades particulares que hayan dado lugar a dicha determinación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2026.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Será en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de Servicios.

2.10 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, dentro del presente proceso de selección se incluirán los riegos previsibles asociados al mismo, teniendo en cuenta que son todos aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de selección o en la ejecución de la aceptación de oferta.

Ver anexo. MATRIZ DE RIESGOS

2.11 GARANTIAS DE LA ACEPTACION DE OFERTA A SUSCRIBIR

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

Garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Si	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	**5%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota 1: Para la constitución de la Garantía el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los **ASEGURADOS** deben ser**:** El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los **BENEFICIARIOS** deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

Nota 4: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyan o agoten.

2.12 SUPERVISIÓN

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 435 del 24 de abril de 2017 será:

- El Coordinador del Grupo de de Equipos de Laboratorio y Producción.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS DOCUMENTOS

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en esta Invitación Pública

3.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el **Formato No. 1** de la presente Invitación Publica. También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
3. Autorización para comprometer a la sociedad, cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural
5. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
6. Copia de la identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal (si aplica).
7. Consulta de antecedentes penales. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.contraloriagen.gov.co por parte del Instituto.
9. Certificado de antecedentes *"Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"* SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.procuraduria.gov.co por parte del Instituto.
10. Consulta si el proponente y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.srvpsi.policia.gov.co.

11. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matrícula Mercantil vigente, con una vigencia no mayor a 30 días calendario de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso (Si aplica)
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso.
13. Pacto de Transparencia. Deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según **Formato** que se anexa a la presente invitación Pública.
14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional.
15. Fotocopia del RUT del Proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN (Tener en cuenta la actualización exigida en la Resolución No. 000154 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la DIAN).
16. El representante Legal o quien haga sus veces deberá diligenciar el formato en Excel adjunto al proceso nombrado FORMATO INFORMACION A TERCEROS – INS (según corresponda **SIIFNAT-PERSONA NATURAL, SIIFJUR - PERSONA JURÍDICA, SIIFCUT CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL).**
17. Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente donde el proponente adjudicatario quiere que se le consignen los pagos del contrato, expedida por la entidad financiera correspondiente.

3.1.1 Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Deberán aportar los mismos documentos que se exige para persona natural y/o persona jurídica (privada o pública), dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal.

Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación de la aceptación de oferta y un (1) año más.

f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal:

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y hasta su liquidación y un (1) año más.
b. EL INSTITUTO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL INSTITUTO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d. Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del INSTITUTO. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
f. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.
g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incursa en una de las causales indicadas anteriormente.

Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Nota 3: Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se pude consultar la guía rápida en la página de Colombia compra Eficiente.

3.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS

3.2.1 Experiencia Mínima Requerida

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos que incluyan actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calibración y calificación OQ/PQ sobre autoclaves, esterilizadores a vapor o sistemas de esterilización utilizados en laboratorios, bioterios, instituciones de salud, industrias farmacéuticas, centros de investigación o instalaciones que operen bajo requisitos de calidad, bioseguridad o control de procesos.

La experiencia deberá acreditarse mediante hasta **tres (3) contratos ejecutados y terminados a satisfacción**, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Nota: En caso de que se presenten contratos con ejecución simultánea dentro del mismo período de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta la superposición de períodos para efectos del cómputo de experiencia.

Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de **Consorcio o Unión Temporal**, la experiencia se computará con la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes, conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la acreditación de experiencia serán válidos contratos que incluyan una o varias de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de autoclaves, esterilizadores a vapor o sistemas de esterilización utilizados en laboratorios, bioterios, instituciones de salud, industrias farmacéuticas o entornos equivalentes.
- Calibración, verificación metrológica, calificación operacional (OQ), calificación de desempeño (PQ), validación o aseguramiento metrológico de autoclaves o sistemas de esterilización por vapor.
- Suministro e instalación de repuestos, componentes o elementos asociados al mantenimiento de sistemas de esterilización por vapor.
- Servicios técnicos especializados relacionados con sistemas de generación, control y monitoreo de variables críticas de esterilización tales como temperatura, presión, vacío y tiempo de exposición.

Nota: La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación directa con actividades asociadas a sistemas de esterilización por vapor o equipos de complejidad técnica equivalente, y que comprenda la intervención de sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, de control o automatización propios de este tipo de tecnologías.

Condiciones especiales

- No se tendrán en cuenta certificaciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la Entidad.
- No se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución al momento del cierre del proceso.
- No serán válidas órdenes de servicio, órdenes de trabajo, órdenes de compra, facturas o contratos verbales como soporte único de experiencia.
- El Instituto Nacional de Salud podrá solicitar aclaraciones, documentos adicionales o realizar las verificaciones que considere necesarias para comprobar la información aportada por el proponente.
- No se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto no guarde relación con las actividades requeridas para la ejecución del contrato.
- La experiencia acreditada deberá permitir evidenciar la capacidad técnica del oferente para ejecutar actividades de mantenimiento, calibración, verificación metrológica y calificación sobre sistemas de esterilización por vapor o tecnologías equivalentes.

El proponente será responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en las certificaciones aportadas.

En caso de comprobarse falsedad, alteración o inexactitud en la información, el Instituto Nacional de Salud rechazará la propuesta y pondrá en conocimiento de las autoridades competentes la conducta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 83 del Código Penal.

El Instituto Nacional de Salud se reserva la facultad de realizar verificaciones adicionales directamente con las entidades contratantes que expidieron las certificaciones, a fin de confirmar la autenticidad de la información, sin que ello implique la obligación de la Entidad de efectuar dichas consultas como requisito de validez.

3.2.2 Requisito Técnico Habilitante:

3.2.2.1 Personal Técnico Responsable

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutar las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de la hoja de vida del personal que será responsable de la ejecución de los servicios.
Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo el siguiente perfil:

Dos (2) técnicos, tecnólogos o profesionales en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Mecatrónica, Instrumentación Industrial, Automatización Industrial, Ingeniería de Mantenimiento, Tecnología en Electromecánica, Tecnología en Electrónica, Tecnología en Instrumentación o áreas afines relacionadas con la operación, mantenimiento y aseguramiento metrológico de equipos industriales o de laboratorio.

Experiencia mínima del personal

El personal propuesto deberá acreditar experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de una o varias de las siguientes actividades:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de autoclaves, esterilizadores a vapor o sistemas de esterilización utilizados en laboratorios, instituciones de salud, bioterios, industrias farmacéuticas o entornos equivalentes.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de laboratorio o industriales que incorporen sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, neumáticos, hidráulicos, de control o automatización.
- Actividades de calibración, verificación metrológica, aseguramiento metrológico, validación o calificación de equipos utilizados en procesos de esterilización, producción, control de calidad o investigación.

- Diagnóstico, configuración, ajuste o intervención técnica de equipos que controlen variables críticas de proceso tales como temperatura, presión, vacío, tiempo o variables asociadas a procesos térmicos controlados.
- Intervención técnica de equipos de complejidad funcional equivalente a los sistemas de esterilización por vapor objeto del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones laborales, certificaciones contractuales, constancias expedidas por empleadores o documentos equivalentes que permitan verificar las actividades desarrolladas y el tiempo de experiencia requerido.

Soportes

El proponente deberá presentar:

- Hoja de vida del personal propuesto.
- Copia del título académico o certificado de formación correspondiente.
- Copia de matrícula profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
- Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto, manifestando su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato.

Nota 1: El personal presentado para acreditar este requisito deberá ser el mismo que participe en la ejecución de las actividades objeto del contrato. Cualquier reemplazo requerirá aprobación previa y expresa del supervisor del contrato, y el nuevo personal deberá acreditar condiciones académicas y de experiencia iguales o superiores a las inicialmente aceptadas.

Nota 2: Cuando el contratista requiera apoyo especializado para actividades de mantenimiento, calibración, verificación metrológica o calificación, deberá garantizar que dicho personal cuente con formación y experiencia acordes con las actividades a desarrollar.

Nota 3: Se valorará la experiencia específica del personal en actividades relacionadas con autoclaves, esterilizadores a vapor, sistemas de esterilización o equipos de control térmico utilizados en laboratorios, bioterios, instituciones de salud, industrias farmacéuticas o instalaciones sometidas a requisitos de aseguramiento de la calidad y bioseguridad.

3.2.2.2 Acreditación de representación, autorización o respaldo del fabricante BAUMER

Teniendo en cuenta que el autoclave marca BAUMER objeto de la presente contratación corresponde a una tecnología especializada, cuyas actividades de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, operaciones de confirmación metrológica, calificación y suministro de repuestos requieren conocimiento específico de la plataforma tecnológica desarrollada por el fabricante, el proponente deberá acreditar que cuenta con respaldo, autorización o vínculo comercial vigente con el fabricante BAUMER o con un representante autorizado por éste.

Para tal efecto, deberá aportar alguno de los siguientes documentos:

a) Carta de distribución, representación, autorización o nombramiento expedida por BAUMER S.A.;

b) Certificación emitida por BAUMER S.A. o por un distribuidor o representante autorizado por el fabricante, en la que se acredite que el proponente se encuentra autorizado para comercializar repuestos, prestar servicios técnicos, mantenimiento, calificación, calibración, verificación metrológica o actividades relacionadas con los equipos BAUMER objeto del presente proceso;

El documento aportado deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y permitir verificar que el proponente cuenta con acceso a soporte técnico especializado, documentación técnica del fabricante, suministro de repuestos originales o aprobados por fábrica y demás recursos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.

La Entidad podrá verificar la autenticidad y vigencia de la información suministrada directamente ante el fabricante o ante la organización que haya expedido la certificación correspondiente.

Nota 1. La acreditación solicitada tiene como finalidad garantizar que las intervenciones sobre el equipo sean realizadas por empresas que cuenten con respaldo técnico del fabricante o con acceso a los canales oficiales de soporte de la tecnología BAUMER instalada en el Instituto Nacional de Salud.
Nota 2. Este requisito busca asegurar la disponibilidad de repuestos, componentes, documentación técnica, soporte especializado y demás elementos requeridos para mantener las condiciones de operación, desempeño y seguridad del equipo durante la ejecución contractual.
Nota 3. La acreditación del vínculo con el fabricante constituye un requisito técnico asociado a las características particulares de la tecnología objeto de contratación y no genera exclusividad alguna en favor de un proveedor determinado, pudiendo participar cualquier oferente que demuestre el cumplimiento de esta condición.

3.2.2.3 Disponibilidad de procedimientos técnicos para la ejecución de las actividades

El proponente deberá acreditar que dispone de procedimientos, protocolos o metodologías técnicas para la ejecución de las actividades objeto del contrato, mediante certificación suscrita por su representante legal.

La certificación deberá indicar que el proponente cuenta con documentación técnica orientada, como mínimo, a la ejecución de:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Verificación metrológica.
- Calibración.
- Calificación Operacional (OQ).
- Calificación de Desempeño (PQ).

Adicionalmente, el proponente deberá comprometerse a presentar para aprobación del supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión de apertura del contrato, los procedimientos específicos que serán utilizados durante la ejecución contractual.
Los procedimientos deberán contener como mínimo:

- Objetivo.
- Alcance.

- Equipo objeto de intervención.
- Metodología de ejecución.
- Herramientas e instrumentos requeridos.
- Criterios de aceptación.
- Registros generados.
- Responsables de ejecución.
- Medidas de seguridad aplicables.
- Controles de calidad implementados.

Nota 1: Los procedimientos deberán ser consistentes con las recomendaciones vigentes del fabricante y con las actividades establecidas en las especificaciones técnicas del proceso.
Nota 2: En caso de existir diferencias entre los procedimientos del contratista y los procedimientos o lineamientos emitidos por el fabricante o casa matriz de los equipos, prevalecerán estos últimos.
Nota 3: La ausencia de procedimientos documentados o la imposibilidad de demostrar la metodología de ejecución podrá ser considerada como incumplimiento de un requisito habilitante de carácter técnico.

La presentación de la certificación implica que el proponente dispone, a la fecha de presentación de la oferta, de procedimientos documentados para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y verificación metrológica requeridas en el presente proceso.

En caso de resultar adjudicatario, los procedimientos que sean presentados para aprobación de la supervisión deberán ser consistentes con la declaración efectuada durante la etapa precontractual y deberán permitir la ejecución integral de las actividades requeridas dentro de las especificaciones técnicas del proceso.

La presentación de procedimientos inexistentes, incompletos, manifiestamente insuficientes o incompatibles con el alcance técnico contratado constituirá incumplimiento de una condición habilitante declarada por el proponente dentro de su oferta y dará lugar a las actuaciones contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

3.2.2.4 Identificación del responsable de la ejecución de las actividades técnicas especializadas

El proponente deberá identificar expresamente dentro de su propuesta la empresa, área organizacional o aliado técnico que ejecutará cada una de las actividades objeto del contrato, indicando como mínimo:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Verificación metrológica.
- Calibración.
- Calificación Operacional (OQ).
- Calificación de Desempeño (PQ).

Para tal efecto, deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que se indique la distribución de responsabilidades y el responsable de ejecutar cada una de las actividades anteriormente señaladas.

Condición de independencia técnica

Con el fin de preservar la objetividad de las actividades de evaluación y garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos, el proponente deberá acreditar que las actividades de calibración, calificación o verificación metrológica serán ejecutadas por una empresa o dependencia técnicamente competente e independiente de la que realice las actividades de mantenimiento cuando dichas actividades impliquen la evaluación de conformidad o desempeño de los equipos intervenidos.

Cuando las actividades sean realizadas por una misma organización, el proponente deberá acreditar la existencia de mecanismos documentados que garanticen la independencia técnica, imparcialidad, segregación de funciones y ausencia de conflictos de interés entre el personal responsable de las actividades de mantenimiento y el personal responsable de las actividades de calibración, verificación metrológica o calificación.

Nota 1: La Entidad podrá solicitar durante la evaluación de las ofertas la documentación adicional que considere necesaria para verificar la competencia técnica, experiencia e independencia de los responsables de las actividades de mantenimiento, calibración, verificación metrológica y calificación.

Nota 2: No será admisible que los resultados de las actividades de calibración, verificación metrológica o calificación sean emitidos por la misma persona que ejecutó los ajustes, reparaciones o intervenciones objeto de evaluación, salvo que el proponente demuestre objetivamente la implementación de controles de imparcialidad y segregación de funciones que garanticen la confiabilidad de los resultados.

3.2.2.5. Condición de independencia técnica

Con el fin de preservar la objetividad de las actividades de evaluación y garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos, el proponente deberá acreditar que las actividades de calibración, calificación o verificación metrológica serán ejecutadas por una empresa o dependencia técnicamente competente e independiente de la que realice las actividades de mantenimiento cuando dichas actividades impliquen la evaluación de conformidad o desempeño de los equipos intervenidos.

Cuando las actividades sean realizadas por una misma organización, el proponente deberá acreditar la existencia de mecanismos documentados que garanticen la independencia técnica, imparcialidad, segregación de funciones y ausencia de conflictos de interés entre el personal responsable de las actividades de mantenimiento y el personal responsable de las actividades de calibración, verificación metrológica o calificación.

Nota 1: La Entidad podrá solicitar durante la evaluación de las ofertas la documentación adicional que considere necesaria para verificar la competencia técnica, experiencia e independencia de los responsables de las actividades de mantenimiento, calibración, verificación metrológica y calificación.

Nota 2: No será admisible que los resultados de las actividades de calibración, verificación metrológica o calificación sean emitidos por la misma persona que ejecutó los ajustes, reparaciones o intervenciones objeto de evaluación, salvo que el proponente demuestre objetivamente la implementación de controles de imparcialidad y segregación de funciones que garanticen la confiabilidad de los resultados.

3.3 Capacidad financiera:

Considerando que el presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía, que su ejecución se desarrollará en un plazo relativamente corto y que el pago se realizará contra la efectiva prestación de los servicios y el recibo a satisfacción

por parte del supervisor del contrato, la Entidad considera que no resulta necesario exigir indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante.

En consecuencia, para el presente proceso no se solicitará capacidad financiera mínima.

3.4 Factores de Evaluación:

La propuesta más favorable para la Entidad será aquella que ofrezca el **menor precio**, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones habilitantes establecidas en la invitación pública.

Sobre la oferta de menor valor se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO, CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

4.1 PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

La modalidad de selección del presente proceso corresponde a Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la Plataforma de SECOP II, que hace parte de la presente invitación así:

CRONOGRAMA		
1	**Publicación de la invitación y estudios previos en la Página web del SECOP II**	**14 de octubre de 2026 11:00 pm**
2	**Plazo para recepción de observaciones a la invitación**	**Hasta el 16 de octubre de 2026 15:00**
3	**Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes**	**Hasta el 16 de octubre de 2026 15:00**
4	**Respuesta a las observaciones a la invitación**	**20 octubre de 2026 23:00**
5	**Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado**	**20 octubre de 2026 15:00**
6	**Plazo máximo para expedir adendas**	**21 octubre de 2026 19:00**
7	**Presentación de Ofertas - Cierre del proceso: Entrega de ofertas y documentos a través de SECOP II que acrediten el cumplimiento de requisitos habilitantes y factor económico**	**22 octubre de 2026 15:00**
8	**Publicación del informe de evaluación de las Ofertas**	**23 octubre de 2026 23:00**
9	**Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación**	**Hasta el 26 octubre de 2026 15:00**
10	**Aceptación de la oferta: comunicación de la aceptación y cumplimiento de los requisitos de ejecución.**	**A partir del 27 octubre de 2026 12:00**

4.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL** y de acuerdo con el presupuesto asignado en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

4.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

Con respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018, **quien deberá presentarlos dentro del término de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas y hasta el término de traslado del informe de evaluación.** En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca **el menor precio** relacionado en la lista de precios de SECOP II.
Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos.

Nota: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.

4.5 LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la lista de precios por ítem a ofertar en la plataforma del SECOP II, de la siguiente manera:

No.	Código UNSPSC	EQUIPOS A INTERVENIR	Cant.	Precio Unitario Techo estimado incluido IVA	Precio Techo Total estimado incluido IVA	Precio Unitario Ofertado incluido IVA
1	81101706	Calificación Operacional (Validación de Operación)	1	$ 1.333.846	$ 1.587.277	$
2	81101706	Calificación de Desempeño (Validación de Desempeño)	3	$ 2.150.769	$ 7.678.245	$
3	81101706	Calibración de los sensores de temperatura	2	$ 461.538	$ 1.098.460	$
4	81101706	Mantenimiento preventivo	2	$ 3.369.600	$ 8.019.648	$
5	**81101706**	**BOLSA PRESUPUESTAL ABIERTA DE REPUESTOS**	**1**	**$ 7.827.163**	**$ 7.827.163**	**$ 7.827.163**

Nota: La **BOLSA PRESUPUESTAL ABIERTA DE REPUESTOS** No será objeto de oferta diferente al valor ya definido y No incidirá en la evaluación económica ni en la determinación del orden de elegibilidad.

PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA,
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación el Instituto aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación” del Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

4.7 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de las siguientes causales:

1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios previos y en la presente invitación y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados).
2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
3) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una oferta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.

4) Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
5) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
6) Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente al señalado por el Instituto.
7) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
8) Sí el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda el presupuesto oficial y/o los precios techo unitarios incluido IVA establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección.
9) Cuando en la oferta económica, no se cotice la totalidad de servicios o bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas o se modifiquen las mismas.
10) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.4, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
11) No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en la Invitación Pública o que no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS.
12) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten los documentos y aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto.
13) Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
14) Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.
15) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
16) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios previos y la presente invitación.
17) Cuando tratándose de una oferta de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se presente la oferta como proponente singular en la plataforma SECOP II.
18) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la Ley.

4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el acto de invitación.
- ✓ Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación.
- ✓ En general, cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.

La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.
Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.

CAPITULO V

FORMATOS, ANEXOS Y DOCUMENTOS

Formatos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Formatos, aquellos documentos emitidos por el INS para que el proponente diligencie la información necesaria para la verificación de condiciones de los proponentes, de la propuesta, o para la presentación del ofrecimiento.

Anexos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Anexos, aquellos documentos emitidos por el INS que contienen información propia del proceso o de la Entidad, para conocimiento de los proponentes, y que tienen como finalidad aportar elementos que permitan a los interesados elaborar su oferta.

Documentos: Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por Documentos, todos aquellos soportes que deba aportar el proponente y que son distintos de los formatos. Estos tienen por finalidad soportar las condiciones del proponente, de la propuesta o del ofrecimiento.

FORMATO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 2	MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES
FORMATO 3	PACTO DE TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS
FORMATO 4	FORMATO INFORMACION A TERCEROS - INS
ANEXO 1	MATRIZ DE RIESGOS
	ESTUDIO DE MERCADO (RFI -COTIZACIONES – HISTORICO)